

AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

**MINUTA Nº 1, DEL ACTA DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 10 DE MARZO DE 2017**

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Jesús Agudo López.

Concejales:

D. Jesús López López.
D^a M^a Petra Guerra Maestre.
D. Roberto Carpintero García.
D^a Carolina Agudo Alonso
D. José Luis Martín-Vares Pérez.
D. Guzmán Ibáñez Álvarez.
D. Juan Luis Paniagua González.
D^a Carolina Fernández Taravilla.

Ausentes:

D. Adrián García Ruano.
D. Jesús López Ramos.

Secretaria:

Dña. María José Rubio Jiménez.

En Valmojado, siendo las trece horas y treinta minutos del día diez de marzo, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Sr. D. Jesús Agudo López, asistidos de la Secretaria de la Corporación.

Declarada, conforme dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la validez de la constitución del Pleno y abierto el acto público por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al debate de los asuntos fijados en el orden del día que figura en la convocatoria, con el siguiente resultado:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Dar cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2016
3. Propuesta de acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.
4. Propuesta de acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado
5. Propuesta de acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización del salón de Plenos para matrimonios civiles
6. Propuesta de acuerdo de Disolución de las Comisiones Informativas.
7. Propuesta de Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 2/2017.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido por los asistentes el contenido del borrador del Acta de la sesión celebrada **el día 30 de diciembre de 2016**, cuya copia fue distribuida junto a la convocatoria, en cumplimiento, todo ello, del art. 80.2 del R.D.2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión referenciada.

El Sr Alcalde-Presidente de la Corporación D. Jesús Agudo López da la palabra al portavoz de la oposición, D.Guzmán Ibáñez Álvarez, quien indica que está todo bien. Tras esta intervención el Acta resulta aprobada.

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 507/2017, DE 28 DE FEBRERO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016

El Sr Alcalde-Presidente de la Corporación da la palabra al portavoz del grupo popular D. Jesús López López quien da cuenta textualmente de lo siguiente: "Se ha generado un Remanente de Tesorería de **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CONCINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**, que puede emplearse para financiar nuevos gastos generales durante el ejercicio de 2017

El texto de la mencionada RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 507/2017, DE 28 DE FEBRERO es el que consta en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 90 del R.D. 500/90 de 20 de abril, por el presente

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de 2016.*

SEGUNDO. *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO. *Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma. "*

TERCERO. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2017.

El Sr Alcalde-Presidente de la Corporación D. Jesús Agudo López da la palabra al portavoz del grupo popular D. Jesús López López quien procede a leer la propuesta como sigue: "Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91817 00 29. Fax: 91818 30 83

Visto y conocido el contenido del informe de Secretaría-Intervención, de fecha 27 de diciembre de 2016.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 27 de diciembre de 2016 del que se desprende que la situación es de superávit.

Vistas las alegaciones presentadas por los interesados durante el periodo de información pública al que estuvo sometido el expediente.

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Víctor Gallardo Palomo, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 2017, contenidas en su escrito presentado con fecha 27 de enero de 2017 Ref. nº 119/2017 del Registro General de Entrada, por los motivos expresados en el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 20 de febrero, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valmojado, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I. ESTADO DE INGRESOS.

Capítulo	Denominación	%	Importe
I	IMPUESTOS DIRECTOS	51,91	1.412.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1,97	53.500,00
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	13,24	360.250,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29,01	789.050,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2,26	61.350,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,62	44.36,30
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	100,00	2.720.186,30

II. ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	%	Importe
I	GASTOS DE PERSONAL	42,83	1.165.002,66
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40,25	1.094.779,64
III	GASTOS FINANCIEROS	0,60	16.300,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,91	



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

			242.500,00
VI	INVERSIONES REALES	2,99	81.354,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	4,42	120.250,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	100,00	2.720.186,30

TERCERO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Después de la intervención del Sr. López López, el Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al portavoz de la oposición, el Sr. D. Ibáñez Álvarez, quien indica que poco más hay que añadir a lo señalado en el Pleno del 30 de diciembre, en el que ya se votó en contra de estos presupuestos por lo tanto será una cuestión que se apruebe con los votos del grupo popular como de costumbre. Reitera que el presupuesto no reflejan lo que deberían ser unos presupuestos sociales, no se ve ninguna partida suficientemente importante a nivel de educación o de sanidad, etc por lo que no varían su postura.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Juan Luís Paniagua haciendo referencia a las alegaciones que se han emitido y desestimado. Alude al informe de Secretaría en el que se argumenta que en el contrato supuestamente no aparece el concepto de depuración de agua. Reclama la presentación del informe del gabinete jurídico "que nunca llega". Indica que el contrato, se vendió pretendiendo de una mejoría en la gestión del agua y opina que después de lo ocurrido en estos últimos cincuenta y tantos días es evidente que no ha sido así. Añade que también se hablaba de un supuesto beneficio de la gestión a través de este contrato y pregunta si, por el mismo precio o más que ante de privatizar el servicio hay que pagar por un lado la depuración y por otro el abastecimiento ¿en qué beneficia que ese servicio se haya externalizado?.

El portavoz del grupo popular, D. Jesús López López interviene para indicar que "no hay que mezclar churras con merinas", la investigación sigue su curso, el informe del gabinete jurídico se incorporará al final de la investigación y afirma que no es verdad que cuando la gestión era municipal se pagara el abastecimiento y la depuración porque cuando el grupo popular llegó al gobierno en 2011, se debían dos años de agua y depuración, cuatrocientos mil euros se dejaron sin pagar por el anterior gobierno. Por lo tanto cuando la gestión era municipal tenía estas deficiencias.

Por otro lado continua señalando D. Jesús López López que no se deben mezclar las alegaciones al presupuesto con las actuaciones de investigación del agua, indicando



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4516100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

que, cuando se concluya la misma se informará por parte del Gobierno municipal, se hará la reunión pública y con la plataforma.

El concejal del grupo socialista D. Juan Luís Paniagua replica que no se ha entendido su argumentación, reiterando su pregunta sobre el beneficio que reporta la contratación de Hidrogestión a nivel económico ¿en qué se ha beneficiado a la economía familiar si la gestión no está siendo eficaz?

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para responder al D. Juan Luís Paniagua señalando que simplemente antes no se pagaba el agua y ahora ya se paga el agua.

Tras estas intervenciones, se somete a votación el acuerdo propuesto, resultando aprobado por cinco votos a favor de los Sres/Sras concejales del grupo municipal del partido popular y tres en contra de los Sres/Sras del grupo municipal del PSOE.

CUARTO. PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

D. Jesús López López procede a leer la propuesta como sigue: "Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2016, adopto el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, de acuerdo a lo establecido en **la cláusula 28** del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALMOJADO, base del contrato formalizado el día 30 de noviembre de 2012, **que fija la revisión anual de la tarifas, en función de la variación que haya sufrido el índice General de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística INE**

Visto que sometido a información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 1, de fecha 2 de enero de 2017, se presentó, en tiempo y forma, escrito de alegaciones formulado por D. Víctor Gallardo Palomo, que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento en fecha 27 de enero, que basa en las siguientes causas: "ÚNICA. Imposibilidad de que la modificación de la ordenanza se produzca a propuesta de la parte que incumple el contrato.

Visto y conocido el contenido del informe de Secretaría-Intervención, de fecha 6 de marzo de 2017.

PRIMERO. DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Víctor Gallardo Palomo, en relación con el expediente de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, por los motivos expresados en el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 6 marzo de 2017, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

SEGUNDO. MANTENER las tarifas de 2016 tras el acuerdo llevado a cabo con Hidrogestión con el siguiente contenido:

“Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

2) La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Usos domésticos:

- Cuota fija de 8 m³/trimestre: **3,6009** €/m³
- De 9 a 20 m³/trimestre: **0,4365** €/m³
- De 21 a 30 m³/trimestre: **0,5754** €/m³
- De 31 a 45 m³/trimestre: **0,8630** €/m³
- Más de 45 m³/trimestre: **1,4384** €/m³

Usos suntuarios:

- Cuota fija de 3 m³/trimestre: **3,7398** €/m³
- De 3 a 45 m³/trimestre: **1,4384** €/m³
- Más de 45 m³/trimestre: **2,1625** €/m³

Usos Industriales:

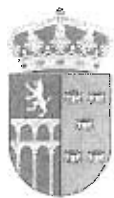
- Cuota fija de 5 m³/trimestre: **4,1763** €/m³
- Más de 5 m³/trimestre: **1,0118** €/m³

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Continúa D. Jesús López López indicando que según el artículo 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de concesión de la gestión del servicio municipal de agua potable y alcantarillado de Valmojado, y según el contrato formalizado el día 30 de noviembre de 2012, las tarifas del servicio se revisarán anualmente de acuerdo con el IPC. Por ello, en cumplimiento de dicho contrato, se aprobó en Pleno de 15 de diciembre de 2016 la actualización de las tarifas en un 0,2 %. Contra este acuerdo se presentó una alegación que según informe de secretaría debe ser desestimada. El día 28 de febrero de 2017 el Alcalde solicitó a Hidrogestión que no se aplicara dicha actualización y se continuaran manteniendo las tarifas de 2016. La Empresa aceptó el día 2 de marzo. Indica el mismo concejal que por ello hoy desestimamos la alegación presentada y acordamos mantener las tarifas de 2016 por acuerdo de este gobierno municipal y la empresa concesionaria por lo que, desde el año 2013 la tasa por suministro de agua y alcantarillado ha sufrido una disminución de 0,8 % puesto que en el Pleno de 23 de diciembre de 2015 se aprobó la disminución de las tarifas en un 0,8% y esa disminución es la que se va a mantener.

Seguidamente, el portavoz del grupo socialista D. Guzmán Ibáñez Álvarez cuestiona si eso, jurídicamente se puede aplicar, preguntando a la Secretaría sobre si se puede ahora modificar lo aprobado inicialmente en el Pleno de 15 de diciembre. En



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

el Pleno de 15 de diciembre el grupo socialista propuso que la actualización de la tasa la asumiera Hidrogestión que bastante está cobrando.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para indicar que se desestima la alegación y lo que se hace es que el compromiso con Hidrogestión se lleve a cabo.

D. Guzmán Ibáñez Álvarez insiste en que se puede aprobar algo diferente de lo que ya está aprobado salvo que se modifique correspondientemente.

D. Jesús López López aclara que la alegación no era sobre las tarifas por lo tanto, como ha surgido este problema, ya el día 3 de marzo solicitó a Hidrogestión que no se cobrara el agua en la zona del pueblo afectada. La empresa aplicará las tarifas que se publiquen en el boletín.

Guzmán insiste en que la propuesta que se recoge en la convocatoria es distinta a la que luego se presenta en el Pleno.

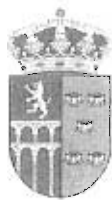
Desde Secretaría se indica que su misión es informar jurídicamente los expedientes de acuerdo con lo que se recoge en la normativa (los Pliegos del Contrato en este caso). Si se llega a un acuerdo político con la empresa concesionaria por motivos políticos porque entienden que es más favorable para los ciudadanos, el Pleno es soberano, las decisiones políticas son competencia del Pleno y de los órganos de gobierno.

Guzmán Ibáñez Álvarez insiste en que el punto del orden del día no dice nada de lo que ahora se pretende votar. El día 15 de diciembre, se aprobó algo distinto.

El Sr. Alcalde Presidente indica que se trataba de una aprobación inicial, en el presente pleno se debate la aprobación definitiva.

Desde Secretaría se aclara que el punto del orden del día indica las cuestiones a debatir en el Pleno, independientemente del acuerdo definitivo al que finalmente se llegue.

D. Juan Luis Paniagua interviene para preguntar si esta decisión de no subir las tarifas va a acallar las protestas de los ciudadanos y si esa negociación es suficiente. Afirma que esta propuesta es consecuencia de la crisis del agua y que el grupo socialista ya propuso el 15 de diciembre lo mismo independiente de la crisis.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

El Sr. Alcalde Presidente aclara que la Corporación sigue trabajando en este tema.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente da paso a la votación quedando aprobada la propuesta por 5 Votos a favor del grupo popular y la abstención del grupo socialista indicándose por parte de D. Guzmán Ibáñez Álvarez que evidentemente el grupo socialista no va a votar en contra de una bajada de las tarifas, como ya se propuso por el grupo socialista el 15 de diciembre.

Se incorpora a la sesión plenaria D. Roberto García Carpintero concejal del grupo popular, siendo las 13.50h del día de la fecha.

QUINTO. PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS

El portavoz del grupo popular D Jesús López López procede a leer la propuesta como sigue: "Visto que la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS, en su última redacción de 29 de diciembre de 2011, establecía en su artículo 4 (Bases y tarifas):

"La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza queda fijada en 60 €. días laborables, sábados 100 € por cada celebración de matrimonio, utilizándose el salón de Plenos de la Casa Consistorial, (exentos empadronados)."

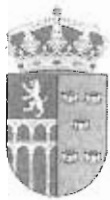
Por su parte, el Artículo 5 de esta misma redacción (Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables) disponía:

- 1. Quedarán exentos de la obligación de pago, los solicitantes que deseen celebrar matrimonio en el Excmo. Ayuntamiento de Valmojado, cuando uno de los contrayentes esté empadronado en el municipio de Valmojado, con una antigüedad de al menos dos años antes del momento de la solicitud.*
- 2. Quedarán exentos de la obligación de pago los solicitantes, cuando cualquiera de los contrayentes presente escritura, nota simple o contrato de arrendamiento de un inmueble de la localidad, con al menos dos años de antigüedad.*

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2016, adopto el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS regulándose nuevas tarifas y exenciones como sigue:

"Artículo 4.- Bases y tarifas.

Para las personas no empadronadas en el municipio de Valmojado la cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza queda fijada en 60 € los días laborables, y 100 € los sábados por cada celebración de matrimonio, utilizándose el salón de Plenos de la Casa Consistorial.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Para las personas empadronadas en el municipio de Valmojado las cuantías de la tasa serán las siguientes:

- *De 0 a 1 año de antigüedad de la inscripción en el Padrón de habitantes de Valmojado: 50 €*
- *De 1 a 2 años de antigüedad de la inscripción en el Padrón de habitantes de Valmojado: 30 €*
- *A partir de 2 años de antigüedad de la inscripción en el Padrón de habitantes de Valmojado: exento.*

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables. Quedarán exentos de la obligación de pago, los solicitantes que deseen celebrar matrimonio en el Excmo. Ayuntamiento de Valmojado, cuando uno de los contrayentes figure inscrito en el Padrón de habitantes de Valmojado con una antigüedad de al menos 2 años.

Visto que sometido a información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 287, de fecha 30 de diciembre de 2016, se presentó, en tiempo y forma, escrito de alegaciones formulado por D. Víctor Gallardo Palomo, que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento en fecha 27 de enero, que basa en las siguientes causas: "ÚNICA. No puede establecerse distintas tasas en función de la antigüedad de la inscripción en el padrón de habitantes de Valmojado"

Visto y conocido el contenido del informe de Secretaría-Intervención, de fecha 1 de marzo de 2017.

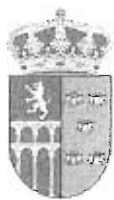
Se eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. ESTIMAR la alegación formulada por D. Víctor Gallardo Palomo, de fecha 27 de enero, toda vez que, el empadronamiento de los sujetos pasivos no está previsto como motivo de bonificación de las tasas y diferenciar la cuota tributaria de la tasa atendiendo al empadronamiento de los sujetos pasivos vulnera el principio de igualdad y progresividad previsto en la Constitución española en el artículo 14 y 31 y el principio de no discriminación por razón de nacionalidad previsto en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación necesaria para la modificación de la Ordenanza en su artículo 4 (Bases y tarifas) y artículo 5 (Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables) para cumplir con estos principios de igualdad, progresividad y no discriminación, eliminando el empadronamiento como motivo de bonificación de la tasa. Mientras tanto **se mantendrá la vigencia de la Ordenanza con su anterior redacción.**"

A continuación D. Jesús López López señala que, desde el grupo popular se continua manteniendo la posición manifestada en el Pleno de 15 de diciembre, anunciando que se ha comenzado el estudio para incorporar a las ordenanzas ventajas fiscales que promuevan el empadronamiento en Valmojado lo que



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4516100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

redundará en el aumento de los servicios sanitarios, educativos y sociales. Por ello se abstienen en ese punto.

Toma la palabra D. Juan Luis Paniagua para indicar que no se puede gravar a las personas que quieren casarse en Valmojado por el hecho de no ser de Valmojado. No se puede de forma premeditada entender que una persona se empadrona en Valmojado para engañar. Pide que no se haga una ordenanza que grave a los de fuera.

Por otro lado, D. Juan Luis Paniagua propone mayor participación por parte del grupo popular en las actividades de otros colectivos como la famosa Valmojadeña.

D. Jesús López López, aclara que se cambió la tarifa por que se había detectado que la gente solo se empadronaba para casarse. Añade que las tarifas vigentes durante el gobierno socialista eran muy altas y nadie venía a casarse.

Posteriormente el Sr. Alcalde Presidente da paso a la votación quedando **desestimada** la propuesta por la abstención del grupo popular y los tres votos en contra del grupo socialista.

SEXTO. PROPUESTA DE ACUERDO DE DISOLUCION DE COMISIONES INFORMATIVAS

El portavoz del grupo popular D Jesús López López da lectura a la propuesta como sigue:

“Visto que, por Acuerdo del Pleno reunido en sesión extraordinaria el día 19 de mayo de 2.016 se aprueba la creación de las siguientes Comisiones informativas y correspondiente su composición:

- 1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO
- 2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
- 3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
- 4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES
- 5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y URBANO, HACIENDA Y URBANISMO
- 6.- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Considerando que las Comisiones Informativas son órganos de carácter complementario y de constitución voluntaria en los municipios de menos de 5.000 habitantes en los que se condiciona su existencia a que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno en virtud del artículo 119 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y del artículo 20. 1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que el Artículo 22 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (de aplicación en la administración local en virtud de su artículo 2) en materia de creación, modificación y supresión de órganos colegiados



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

establece que la modificación y supresión de los órganos colegiados y de los grupos o comisiones de trabajo se llevará a cabo en la misma forma dispuesta para su creación, salvo que ésta hubiera fijado plazo previsto para su extinción, en cuyo caso ésta se producirá automáticamente en la fecha señalada al efecto.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de marzo de 2017 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de

ACUERDO

UNICO.- Proceder a la supresión de las citadas Comisiones Informativas por tratarse de órganos de carácter complementario y de constitución voluntaria en los municipios de menos de 5.000 habitantes.

El alcalde da la palabra al portavoz del grupo socialista. D Guzmán Ibáñez indica que era un tema que se veía venir, señalando que tan voluntario es ahora como cuando se aprobaron. Cuando el Partido Popular hizo la propuesta, les pareció razonable e incluso votaron a favor. Desde su constitución habrá habido una o ninguna Comisión. Reprocha la hora de celebración de los Pleno extraordinarios y la convocatoria de las comisiones. Entienden que no se suprimen por tener el municipio menos de 5.000 habitantes sino por razones económicas, debido a lo que se cobra por asistencia a las Comisiones que está congelado.

El portavoz del grupo popular, D. Jesús López López indica que nadie ha cobrado nada.

Seguidamente el Alcalde presidente da paso a la vocación resultando aprobada la propuesta por 6 votos a favor del grupo popular y 3 abstenciones del grupo socialista.

SEPTIMO. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 2/2017, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del Partido Popular Sr. Jesús López López, para dar lectura a la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Visto que con fecha 4 de marzo, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con la misma fecha de 4 de marzo se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por la Secretaría-Intervención se informó favorablemente la Memoria de Alcaldía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 02/2017, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios / Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Importe
Programa	Económica		
912	10000	Retribuciones de órganos de gobierno	8.000,00
920	12100	Retribuciones complementarias de personal funcionario	6.300,00
920	16000	Seguridad social	6.177,67
231	212	Hogar del jubilado	10.000,00
342	212	Piscina municipal	20.000,00
231	48	Subvención hogar de mayores	886,85
165	619.02	Renovación de luminarias	10.000,00
337	22609	Actividades culturales y deportivas	10.000,00
338	22609	Actividades culturales y deportivas	10.000,00
920	22799	Otros servicios de empresas y profesionales	10.000,00
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
323	22110	Productos de limpieza	10.000,00
342	22110	Productos de limpieza	10.000,00
342	22699	Otros gastos diversos	10.000,00
TOTAL, GASTOS...			131.364,52



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realizará con cargo a fondos propios obtenidos del remanente de tesorería de 2016.

Dicha forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Apl. Presupuestaria	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	131.364,52
	TOTAL, INGRESOS	131.364,52

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **TOLEDO** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas."

Don Guzmán recalca lo dicho en otras ocasiones, si se presupuestara como es debido no se debería acudir a modificaciones. Evidentemente no se va a respaldar esta propuesta.

D. Jesús López López aclara que los presupuestos se redactan de acuerdo con la previsión de ingresos. Esta modificación se aplica con cargo al remanente de tesorería. Lo que no van a hacer desde el gobierno municipal es inflar los presupuestos. Los presupuestos se adaptan a la realidad económica.

Sometida la moción a votación, resulta aprobada por seis votos a favor de los Sres/Sras concejales del grupo municipal del partido popular y tres en contra de los Sres/Sras del grupo municipal del PSOE.

No habiendo más puntos en el orden del día, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión a las catorce horas y quince minutos, del día fijado en el encabezamiento, de todo lo cual, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo este Acta que firmamos el Sr. Presidente y yo, a efectos de autorización. Doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,